



SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
UNIDAD DE PROCESOS DE CARRERA FUNCIONARIA

APV / LEO
[Handwritten signature]

Nº 3621

RESOLUCION EXENTA N°

4071

RANCAGUA, - 8 OCT 2025

REF.: Modifica integrantes Comité de Promoción, para Concurso Interno de Promoción de la Planta de Profesionales y Directivos de Carrera como Profesional, del Servicio de Salud O'Higgins.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 21º y 35º del D.F.L. N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto con Fuerza de Ley N.º 10 de 2017, del Ministerio de Salud, que fija la planta de personal del Servicio de Salud O'Higgins; Decreto N.º 69/2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo; el D.F.L. N.º 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N.º 2763/1979; Resolución N°6/2019, de la Contraloría General de la República; Resolución N°36/2024 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Art. N° 6 Decreto N.º 140/2004 y Decreto Afecto N.º 05/2023 del MINSAL, tomado de razón en Oficio N°102364 de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

- Que, por razones de servicio es necesario dar continuidad a la carrera funcionaria de la planta de Profesionales y Directivos de Carrera como Profesionales del Servicio de Salud O'Higgins, conforme a la normativa en la materia.
- Que, se hace necesario establecer los miembros que conformarán el Comité de Promoción para el Proceso de Concurso Interno de Promoción de la Planta Profesionales y Directivos de Carrera como Profesionales, del Servicio de Salud O'Higgins.
- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 103º, inciso tercero del DFL N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud, para la preparación y resolución del concurso, existirá un comité conformado por el jefe de personal o por quien ejerza las funciones de tal y por quienes integran el Comité de Selección a que se refiere el artículo 21 de la ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Se considerará, además, la participación con derecho a voz de un representante de la asociación de funcionarios de los profesionales que, según su número de afiliados, posea mayor representatividad a nivel regional.
- Que, de acuerdo a los antecedentes antes señalados y conforme a la normativa vigente para proveer cargos vacantes de la planta de Profesionales y Directivos de Carrera como Profesional del Servicio de Salud O'Higgins, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

- MODIFIQUESE la Resolución Exenta N° 3621 de fecha 02 de septiembre de 2025, a contar del 22 de septiembre de 2025, por cambio en la dotación del Servicio de Salud O'Higgins.

2.- ACTUALICESE EL COMITÉ DE PROMOCIÓN, que debe preparar y resolver el Concurso Interno de Promoción para los funcionarios de la planta de Profesionales y Directivos de Carrera como Profesional, regidos por el DL N° 29/2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, del Servicio de Salud O'Higgins, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

TITULARES:

1.- D. CAROLINA ALEJANDRA SILVA PEREZ, RUN N° 14.144.463-8, Titular, planta de Directivos, Gr.5º EUS, Directora Atención Primaria, Dirección Servicio de Salud O'Higgins.

2.- D. MARGARITA BEATRIZ YERCIC BRAVO, RUN N° 10.449.464-1, Titular, planta de Directivos, Gr. 5º EUS, Directora Hospital de Rengo, Servicio de Salud O'Higgins.

3.- D. ANDREA JOSELYN PIZARRO VARGAS, RUN N° 14.009.502-8, Contratada, planta de Profesionales, Gr. 5º EUS, Subdirectora de Gestión y Desarrollo de las Personas, Dirección Servicio de Salud O'Higgins.

4.- D. BORIS RODRIGO MORENO BARRERA, RUN N° 13.343.753-3, Contratado, planta de Profesionales, Gr. 5º EUS, Jefe Departamento Gestión Hospitalaria, Dirección Servicio de Salud O'Higgins.

5.- D. GERARDO RICARDO CISTERNAS SOTO, RUN N° 13.321.913-7, Contratado, planta de Profesionales, Gr. 5º EUS, Jefe Departamento de Finanzas, Dirección Servicio de Salud O'Higgins.

D. PATRICIA ALEJANDRA ARIAS GAETE, RUN N° 17.136.476-0, Contratada, planta de Profesionales, Gr. 8º EUS, Jefa Subdepartamento de Personas, Servicio de Salud O'Higgins.

Un Representante de FENPRUSS, asociación de funcionarios de la Planta de Profesionales, con mayor representatividad según su número de afiliados a nivel regional, en el Servicio de Salud O'Higgins. Este representante podrá participar en el Comité solo con derecho a voz.

SUPLENTES:

1.- D. ALIRO OSVALDO PONTIGO DONOSO, RUN. N° 10.776.075-K, Contratado, planta de Profesionales, Gr. 5º EUS, Jefe SAMU, Servicio de Salud O'Higgins.

2.- D. OSCAR CAMILO OLADE REYES, RUN. N° 13.503.348-0, Contratado, planta de Profesionales, Gr. 5º EUS, Jefe Departamento Tecnologías de la Información, Dirección Servicio de Salud O'Higgins.

3.- D. SANDRA ISABEL UGALDE VARGAS, RUN. N° 10.368.263-0, Contratada, planta de Profesionales, Gr. 5º EUS, Jefe Departamento Gestión de la Producción, Dirección Servicio de Salud O'Higgins.

4.- D. FRANCIA EDITH ZURITA SAN MARTIN, RUN N° 15.211.474-5, Contratada, planta de Profesionales, Gr. 5º EUS, Jefa Departamento Jurídico, Dirección Servicio de Salud O'Higgins.

5.- D. RENATO CRISTOBAL PUEBLA GONZALEZ, RUN N° 15.365.910-9, Contrata, planta de Profesionales, Gr. 5º EUS, Jefe Subdepartamento Infraestructura, Dirección Servicio de Salud O'Higgins.

ESTABLÉCESE, que:

1.- El Comité de Promoción, podrá sesionar siempre que concurren más del 50% de sus integrantes, sin incluir al Jefe (a) del Subdepartamento de Personas, quien siempre lo integrará.

2.- El Comité, podrá constituirse y sesionar en forma presencial o a través de los medios tecnológicos que estén a disposición del Servicio de Salud O'Higgins, y para sesionar, se requerirá un quórum de, al menos, tres integrantes y el Jefe de Personal, quien siempre lo integrará.

3.- La inasistencia de uno o más representantes de asociaciones gremiales a las sesiones del Comité, no producirá la invalidación de las sesiones respectivas.

4.- El Comité de promoción podrá solicitar opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la materia consultada.



DISTRIBUCION

- Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas, D.S.S.
- Unidad de Procesos de Carrera Funcionaria
- Oficina De Partes D.S.S.

